

A LA GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 18 DE SETIEMBRE DE 1834.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del dia 17 de Setiembre.

Se abrió á las once.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Secretario del Despacho de lo Interior, á que acompañaba una comunicacion del gobernador civil de la provincia de Oviedo, haciendo presentes los motivos que habia tenido D. José de Salas, electo Procurador por la misma, para no presentarse en el Estamento á desempeñar su cargo. El Estamento quedó enterado.

Se leyó una peticion relativa á que los militares retirados fuesen colocados en los destinos y empleos civiles. Acto continuo se hizo presente haber pasado por las comisiones de lo Interior, de Correccion de estilo y del Gobierno interior, cuyos dictámenes eran que no habia inconveniente en que se discutiese en público.

El Sr. Presidente dijo se imprimiria, distribuiria y señalar á dia para discutir dicha peticion.

La comision de Poderes manifestó estaban corrientes los documentos justificativos del Sr. D. Jacinto Romarate, Procurador por Vizcaya, por lo que debian aprobarse. Asi se acordó.

Entró á jurar y tomó asiento el Sr. D. Rafael de Rodas, Procurador por Málaga.

Acto continuo pidió la palabra el Sr. Secretario de la Guerra.

El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra: «Siento sobremanera haber de distraer la atencion del Estamento de una discusion tan importante como la que está pendiente, cuyo objeto es asegurar el éxito de la grande empresa que hemos acometido.

«En la sesion anterior, tratando de dinero, se ha hablado de la guerra, y siendo aquel agente poderoso el que motiva la discusion actual, puede tambien decirse que se ventila una cuestion de guerra. Por esta razon, y habiéndose hablado de una manera equívoca del honor del ejército, por sensible que me sea desviar la atencion del Estamento, me es imposible callar.

«Inculpóse ayer al Sr. Secretario de Estado sobre la exactitud de lo que manifestó tratando en otra ocasion de guerra y de dinero, á lo que sin duda el mismo contestará; mas aquella inculpacion rellejó sobre mí. Si la considerase meramente personal no tomaria la palabra en este momento, porque ocasionese habra en que puedan ventilarse las razones y motivos de los gastos de la guerra; mas habiéndose hablado del ejército, aunque indirectamente de un modo no ventajoso, sin que por eso crea que esta fuese la intencion del señor Procurador que se expresó en tales términos, es mi deber el entrar en semejante materia.

«Dijose ayer entre otras cosas: «Seria, pues, por falta de dinero el no haberse concluido la guerra?» El no haberse concluido es efecto á la vez de muchas causas; por decontado lo son los males que heredamos, los que condujeron á la España al punto en que la vemos. La guerra presente es una cuestion de fuerza, y asi lo manifesté á los Estamentos en mi exposicion. No se ocultó al Gobierno esta verdad al decretar la última quinta que debió ser mayor; pero tampoco pudo dejar de considerar los embarazos que habian de vencerse por falta de recursos; y así hubo de limitar sus deseos.

«Dijose tambien: «será por falta de dinero porque muchos generales se dejan sorprender y comprometer el honor de sus armas? Confieso, señores, que este punto ha herido mi delicadeza mas que otro alguno. ¿Dónde estan esos muchos generales que han sido sorprendidos? ¿cuántos son? ¿hay dos siquiera? ¿hay por ventura uno de quien pueda asegurarse que lo fue? Formándose está la causa. Apenas supo el Gobierno las primeras noticias, aun confusas, del acontecimiento por dos extraordinarios sucesivos, le suspendió del mando. Ni se crea que el Gobierno no hubiese previsto la necesidad de tener al frente de las tropas hombres decididos por la causa de la Reina y de la patria: los que mandaban las fuerzas en Viana, no solo lo eran, sino que habian sido perseguidos en los últimos tiempos. Y es posible que partiendo de aqui pueda empañarse el honor del ejército? Una sorpresa puede ser la culpa de uno ó dos individuos, y nada arguye contra los demas, ni contra la gloria y las virtudes de ese ejército que tantas pruebas ha dado de fidelidad y de valor.

«Hay mas: las sorpresas son propias de las guerras de ese género: los franceses, á quienes se laban tantas circunstancias de los pueblos con que peleaban en nuestra península, en la misma Navarra, fueron alguna vez sorprendidos; y cuántas lo han sido nuestras tropas; hablese de dos, y no fuera mas exacto y justo hacer mención de las muchas que el enemigo habrá intentado, favorecido de tantos modos para esta suerte de empresas, y que han sido burladas por la puntualidad en el servicio y por la vigilancia? Nada acredita mas el orden que se

observa en esta parte, que la falta de casos que poder citar, y que la gran probabilidad de que hubiesen sido muchos. Dije y repito, que nunca pudo ser el designio del Sr. Procurador que se expresó en los términos á que me voy refiriendo, mancillar en lo mas mínimo el ejército; pero yo añadiré que esa misma sorpresa que parece derramar alguna oscuridad sobre el brillo de las armas, sirve precisamente para darles todavia mayor esplendor.

«Dos eran los batallones que allí habia, Castilla y Valladolid; si algunos individuos de estos cuerpos por efecto del trastorno y confusion del combate hubieron de retirarse, tres compañías de estos mismos cuerpos, peleando heroicamente en las calles y en las casas, resistieron el ímpetu de la faccion entera por la tarde y la noche con la suerte de rechazarlos: el honor de estos cuerpos brilla hoy con tanta gloria como antes de aquel suceso. No sea diga, pues, que ha habido muchos generales que se han dejado sorprender, ni que haya sufrido menoscabo el honor de las armas.

«Dijose tambien: «será por falta de dinero por lo que el Ministro de la guerra ha tenido que imponer penas á los oficiales que no quieren ir á sus filas?»

«La disciplina es la primera necesidad de los ejércitos: los defectos en que puede incurrir un corto número de sus individuos no deben aplicarse á todos. ¿Quién puede extrañar que haya oficiales mas ó menos tibios á quienes sea preciso obligar á cumplir sus deberes? Con estos es con quien ha de emplear el Gobierno su severidad, no haciendo otra cosa que adaptar los medios de llevar á cabo el rigor de la ordenanza: no puede permitirse que en el curso de la guerra pidan los oficiales su retiro; por lo demas esto no quiere decir que muchos oficiales no hayan acudido prontamente á sus filas ni que otros hayan dejado de encontrar obstáculo para realizarlo siendo muchas veces el mayor esa misma falta de dinero de que se trata. Muchos excedentes se encuentran al ser reemplazados en la triste situacion en que los ha colocado el despotismo de que fueron víctimas sufriendo calamidades en países extrangeros ó sin salir de España, faltos de recursos con que habilitarse. En otras naciones, aun en tiempos comunes se señala al oficial una gratificacion de salida á campaña que se contempla necesaria para su habilitacion: aqui ni aun se ha podido dar la paga de marchá. Por manera que la falta de dinero ha contribuido en efecto á dilatar la presentacion de los oficiales en sus filas.

«Dijose tambien: «será por falta de dinero el que pagando la Nacion ciento y tantos mil hombres no se envíen á Navarra, sobre los 400 que hay, otro 20 ó 30?» Cabelmente es así: el ejército español se ha aumentado de 6500 hombres que tenia en el año de 28, á 11000, y esto desde Noviembre acá; y entre tanto ¿han crecido los medios necesarios para mantenerlo? No señores, dije en mi exposicion, y lo repito ahora, fue menester valor, virtud en el Gobierno para poner tantos hombres sobre las armas aun sin tener asegurada su subsistencia. Las atenciones del ejército son fáciles de conocer: esta es una cuestion de aritmética: sabido el número de soldados, se sabe lo que cuestan, y añadiendo á esto las demas atenciones ordinarias y extraordinarias, facilmente se halla la suma necesaria: comparando con ella la que se percibe, es fácil deducir la diferencia. Hay mas: la fuerza del ejército no es la que á primera vista parece: de ella hay que rebajar los veteranos y guarda-bosques, las guarniciones de Ceuta, presidios menores é islas Baleares, las tropas que custodian los presidarios del canal de Castilla y del camino de Jaen, y los enfermos, que por un cálculo prudente no bajan de la onzena parte de la fuerza, y eso que el gran esmero que se ha puesto en la conservacion de la salud de las tropas en medio de mal que aflige á muchos pueblos, y de las penalidades de tan enojosa guerra, ha obtenido el mejor resultado. Añadiré para ilustracion del Estamento, que tiene sin duda un justo deseo de saber la razon por qué no han ido mas fuerzas al norte, que la total del ejército se halla distribuida en debida proporcion á las atenciones de toda la Península, sobre lo cual reclamo la atencion especial de los señores Procuradores que pertenecen á la carrera militar.

«La fuerza disponible del ejército puede considerarse próximamente dividida en tres partes: la una ocupa á Navarra y las provincias Vascongadas, la otra está distribuida en los tres distritos clásicos de Castilla la vieja, Castilla la nueva y Aragón; con la otra se atiende al resto de la Península, y es fácil graduar cuál será su distribucion en tamaño espacio. Quisiera, señores, que los asuntos de Guerra pudieran profundizarse aqui, mas esto no es posible en su mayor parte, ó son cuestiones técnicas no propias de este lugar, ó es necesario entrar en prolijos detalles, cuyo conocimiento seria provechoso al enemigo, llegando á su noticia. El gobierno no rehusa entrar en estas explicaciones, en cuanto sean compatibles con las reticencias que su deber le impone. Provincia hay, que no nombraré, la cual, contando tres plazas fuertes y una gran extension, no tiene mas que 500 infantes y 80 caballos del ejército. El carácter de esta guerra obliga á la dissemination de la fuerza; es necesario ocupar el país para dominarlo; en alzando el pie de el están los enemigos la cabeza: esta es una verdad demostrada. Ya dije en mi exposicion que la Mancha sola necesitaba 600 infantes y 200 caballos. Hoy mismo son muchos los puntos de Cas-

tilla la Nueva donde se tiene, y es preciso conservar tropas como se quiere reconcentrar fuerzas, cuando es preciso diseminarlas: Si fuéramos á hacer un paralelo de las de los facciosos con las necesarias para el hecho de Baturris, para los 100 hombres que Merino ha reunido en los últimos tiempos; con 50, con 25 de nuestros valientes soldados habria bastantes: 500 de éstos han sido suficientes para derrotar en la Molina á 1500 facciosos. Pero se trata de evitar insurrecciones, y por tanto de ocupar pais; y 1500 soldados necesitan diseminarse en muchos puntos para impedir que se engruesen los 100 hombres de Merino. El Gobierno contrajo su atencion, y formó empeño en reforzar el ejército del Norte, y así se ha verificado: para su aumento cuenta con los recursos que el Estamento le proporcionará, porque con dinero se tienen fuerzas, y con estas se concluye la guerra. De otra fuerza hablé en mi exposicion, que ha sido realmente útil. Cuando urgía tener soldados, que la quinta no podia proporcionar brevemente, se crearon las compañías de seguridad, pagándolas de modo que pudiese desde luego contarse con sus individuos, entre los cuales habia muchos veteranos. Ellas han permitido sacar tropas de algunos puntos, y han hecho otros servicios importantes, que hubieran sido mayores si la falta de dinero no hubiera obligado á limitar su número. Esta falta ocasiona en el dia grandes apuros para el mantenimiento de estas compañías.

«Ultimamente se dijo: «Será por falta de dinero el que la Milicia urbana no se halle ya en estado de poder hacer que todo el ejército acuda á las provincias sublevadas? Sí, señores, precisamente es uno de los objetos mas principales para el cual son menester recursos. La Milicia es quien puede contener mejor en su oí en las facciones; y este servicio importante puede prestarle con poco gravámen; pues solo estará sobre las armas los dias necesarios, lo que el ejército no puede hacer. El Gobierno desea movilizar la Milicia, lo indicó ya en Marzo, y lo está de hecho en muchas partes: no sé cómo se mantiene en los dias de servicio: sin duda el celo de las autoridades, y el entusiasmo de los mismos Milicianos, vencen todos los obstáculos. Diariamente se tocan sus útiles servicios. Ahora mismo en Vergara 100 Urbanos, unidos á 200 soldados, han hecho una defensa heroica que casi puede llamarse del género de la de Zaragoza. En la provincia de Cuenca los Urbanos unidos con las tropas, han burlado y destruido las facciones. Lo mismo ha sucedido en otras varias partes. De esta fuerza espera mucho el Gobierno; pero es preciso mantenerla cuando se la emplee: saltando por encima de las dificultades, ha prevenido el Gobierno nueva y recientemente que se movilice, y ya las autoridades de provincia piden, como es necesario, auxilios para ello. Sin estos no es posible darle el carácter que debe tener, ni producirá la utilidad de que es capaz, si falta el dinero.

«El Gobierno, no solo ha contado con la Milicia urbana, para distribuir sus fuerzas á otros puntos, sino que hasta en ocasiones la ha fiado los mas interesantes. La confianza que tiene en la de Badajoz le ha hecho disminuir mucho las fuerzas de su guarnicion. En Ciudad-Rodrigo ha sucedido lo propio; y en el momento que se pueda habilitar al batallon del ejército que está allí, marchará, y se quedará la plaza entregada á la Milicia urbana. No hace mucho tiempo que S. M. ha concedido cruces por clases á los Urbanos de Badajoz, que ayudaron al ejército español durante la guerra de Portugal; é igual gracia han obtenido los de Ciudad-Rodrigo. Tan penetrado está el Gobierno de su utilidad y de sus servicios.

«En una guerra como la presente es necesario ocupar todo el pais, y sin este auxilio no habria ejército que bastase á conseguirlo. No hay, señores, otros medios para acercarse al fin, que situar las fuerzas de ejército en los puntos clásicos de las principales operaciones, multiplicándolas por la velocidad de sus movimientos, y tener organizada convenientemente la Milicia movable, que esparcida por toda la Peninsula, cercana á todos los puntos donde puedan asomar las facciones, haga que estas encuentren en su misma cuna su sepulcro.

«Habré sido molesto, mas concluyo en brevísimas razones con una máxima sobre la cual apelo al juicio de los Sres. Procuradores militares: la guerra civil es guerra de ocupacion: hable la Vendée, la Calabria... 500 hombres ocupan hoy todavía el primero de estos territorios y aun se contemplan necesarios caminos militares llamados estratégicos, que cruzándole, aseguren su dominacion: para la guerra actual se necesita fuerza en el pais abiertamente insurreccionado, conservándola en él por mucho tiempo, y movilizar la Milicia urbana, que con su decision y patriotismo, cerca de sus hogares pueda extinguir las facciones en su origen.

«En resumen. La guerra actual es guerra de ocupacion: ocupacion, en este sentido, es sinónimo de fuerza; fuerza, sinónimo de dinero.»

El Sr. García Carrasco: «El Estamento deseaba saber el estado de la guerra del Norte; pero sus deseos han sido infructuosos, habiendo solo conseguido ser inculpada. En todas las casas de Madrid ha corrido la voz que se ha divulgado, á consecuencia de las dos inculpaciones hechas al Estamento, que por falta de dinero no se concluian las facciones del Norte. El Estamento está dispuesto á prestar al Gobierno todos los auxilios necesarios para concluir con las facciones; pero hasta el dia ha dicho el Sr. Secretario de la Guerra que ha faltado dinero? Voy á probar que no ha faltado; y que caso de haber faltado, la culpa es de los Ministros, no del Estamento.

«En el estado del ministerio de la Guerra, en que se fijan los gastos ordinarios y extraordinarios para atender al ramo militar, se ve el presupuesto ministerial de la Guerra, que en las circunstancias presentes asciende á 28 millones de reales, y no á 32, como sin duda equivocadamente ha dicho el Sr. Secretario de la Guerra (leyó lo que habia ingresado en el Real tesoro.) Aquí hay un déficit de 20 millones; pero en remuneracion de esto tenemos que las clases pasivas del ejército reciben mensualmente sobre 12 millones de reales, y todo el mundo sabe que no estan pagadas muy corrientemente.

«El Gobierno ha contratado una anticipacion de 128 millones de reales que ha podido servir para cubrir algun atraso en la clase pasiva y no en la activa; y si el Gobierno no tenia bastante con estos recursos para cubrir sus atenciones, así como contrató esta obligacion, pudo hacerlo de 200 millones. De consiguiente, la culpa no ha sido del Estamento, sino del Ministerio. Que en todo caso, si necesitaba mas recursos para gastos extraordinarios, debia haber acudido al Estamento en los primeros dias de la reunion de éste, diciendo: «la guerra no se acaba sin dinero;» y el Estamento lo hubiera tomado en consideracion.

«Desaharé otras equivocaciones que ha padecido el Sr. Secretario de la Guerra; despues manifestaré cuál es la causa de no haberse concluido la guerra

del Norte, y de que nos encontremos en el estado en que nos vemos, el cual es deplorable. Ha dicho el Secretario de la Guerra (y esto es muy perjudicial) que se ha hecho una inculpacion al ejército. Esto no es exacto: todos los individuos del Estamento estan convencidos de que el ejército es dignísimo de llevar las banderas que tremola. Todos estamos convencidos de la opinion de los generales: no se confunda la opinion del ejército con la de dos ó tres gefes.

«Se ha dicho que no ha habido mas que una sorpresa de un general: ha habido otra, que fue la que sufrió el coronel Inojosa, el cual abandonó vergonzosamente el campo; y despues de haber él huido, sus tropas batieron á los facciosos. El mismo general en jefe, el general Rodil, que no puede ser sospechoso bajo ningun aspecto, en uno de las partes de la penúltima Gaceta extraordinaria dice: «Si todos los gefes tuvieran mi actividad era posible que ya hubiera caído en nuestras manos el Pretendiente.» Por esto se ve que no hay gefes dignos de mandar el ejército: por esa misma disciplina citada antes se ve que mientras no haya buenos gefes no se destruirán las facciones. Antes de ahora, antes que el general Rodil tomase el mando del ejército, hubo una sorpresa memorable, sorpresa que no ha tenido ulteriores resultados, respecto á no haberse hecho nada al gefe, á quien no nombre por no entrar en personalidades. Si todos los gefes del ejército del Norte fueran tan celosos como debieran en cumplir la obligacion de sostener á ISABEL II y la libertad, no hubiera sido atacada la villa de Bilbao por 60 facciosos, sin que nadie tuviese noticia de ello. Por fortuna bastó á destruirlos la pequeña guarnicion que tiene dicha villa, unida con los Urbanos, habiéndolos hecho huir en el momento en que los amenazaban con el robo, el saqueo y el incendio.

«Se han hecho por el Sr. Secretario de la Guerra algunos elogios bien merecidos de la Milicia urbana; pero es necesario decirlo francamente, señor, estos elogios no corresponden á la conducta que se observa con este cuerpo. Empezaré la historia desde su instalacion, y vendremos á parar al estado en que se halla actualmente. No fue el Gobierno el que empezó á instalarla; los pueblos, por su propia defensa y seguridad, empezaron á manifestar su patriotismo, y los gefes del ejército, conociendo las circunstancias, se entregaron con confianza en manos de los patriotas de las provincias. Cataluña y Extremadura dieron el ejemplo, y el resultado ha sido que no han podido progresar en aquellas provincias los enemigos del orden público.

«En todas las demas ha habido mas ó menos facciones; en todas han sido asesinados muchos amantes del trono legítimo, y en todas arde con mas ó menos intension la guerra civil. En fin, viendo el buen efecto que habia producido el ensayo hecho en Cataluña y Extremadura, se organizó dicha institucion en las demas provincias. No era Madrid el que menos deseos tenia de que se organizase en su seno igualmente la misma, por lo que, y en vista de las exigencias de la opinion pública, fue preciso satisfacer esta. En su consecuencia se publicó el famoso reglamento que se ha llamado del uno por ciento, y á poco se vió la necesidad de modificarlo. Merino marchaba por las Castillas, y amenazaba invadir la capital; fue necesario por consiguiente hacer modificaciones en aquel reglamento. Todavía no satisficieron las concesiones hechas; se modificó mas; pero no se le dió toda la amplitud que se debia para que entrasen todos los españoles que tan sinceramente se presentaron á defender á ISABEL II. La prueba de que era un trabajo imperfecto, es que se ha estado haciendo en el Consejo Real un nuevo reglamento, que despues se presentará al Estamento.

«Ahora bien; si la Milicia urbana se hubiera organizado como se debia en todas las provincias, ¿no hubieran podido marchar mas fuerzas al Norte? ¿Y los 400 hombres que han ido despues no podian haber ido al principio? No es culpa del Estamento que no fueran. En los primeros momentos el general á quien se confió el mando no tenia bajo sus órdenes mas que 400 hombres, con los que no podia destruir la faccion que contaba centenares de batallones. No ha sido por falta de dinero el no haber ido las fuerzas necesarias á las provincias; porque segun yo he leído en el presupuesto de gastos de Guerra, lo mismo cuesta mantener la tropa en Cataluña que en Navarra, pues todas estan bajo el pie de guerra. ¿Es posible que conociendo todas las personas que pensaban la marcha que se habia de seguir, y que estando tan manifiestos los medios que se debian haber adoptado en su principio, no se haya seguido aquella ni hecho uso de estos? No lo atribuiré de ninguna manera á mala fe; pero sí la causa de ISABEL II sucumbiere, si el Trono pereciere, si las libertades patrias fuesen destruidas, importará poco que sea por mala fe ó por un sistema equivocado.

«Hoy mismo, hoy mismo se desconfia todavía de esta Milicia urbana: se ha prohibido que se reunan los batallones de la capital, donde otras veces nos ha dado pruebas de valor y disciplina, y se ha cubierto de laureles: no está lejano el dia 7 de Julio del año 22. Se quejan de esta Milicia porque se teme mas á los hombres de bien armados, que á los facciosos: ni aun por compañías, que era como se les habia dado la orden para reunirse y recibir la instruccion, se les permite ya hacerlo, cuando la instruccion es necesaria por si acaso sobreviniere otro 7 de Julio. Estando organizada, cual debiera, la Milicia de esta capital, ¿no pudieran marchar, si no todos, á lo menos 6000 de los 12000 soldados que hay en ella? ¿con qué objeto se tiene aquí este ejército: no puedo adivinarlo, señor. ¿Habria tantos facciosos, si los empleados de Calomarde no continuáran en sus destinos? Esos tribunales, que no estan bien organizados; ¿por qué no se han arreglado cual corresponde, atendido que si la recta administracion de justicia no puede subsistir ningun pais? Se han arreglado algunas audiencias; mas aunque se han cambiado los gefes, han sido reemplazados por otros iguales; muy pocos han sido elegidos de los buenos. No sé por qué son estas consideraciones, ni sé por qué es el apartarse tanto de otra clase de personas.

«De los corregidores y alcaldes mayores que gobiernan los pueblos no se aventura mucho en decir que las dos terceras partes son facciosos. No parece, señores, sino que el haber profesado ciertas ideas es un crimen: ayer mismo se ha expedido un pasaporte para un oficial benemérito, y se ha considerado como un borron haber sido amnistiado, pues así se le ha puesto en el pasaporte, caminando expuesto á ser fusilado en los caminos. ¿Todavía es un crimen haber sido liberal? ¿y esto bajo el reinado de ISABEL II?»

El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra: «He pedido la palabra para deshacer algunas equivocaciones en que me parece haber incurrido el señor proponente. En cuanto á dinero he dicho ya, y repito, que esta materia es de

suyo clara é infalible. Haciéndose está una liquidacion formal entre la Contaduría general de distribución y la Intervención general del ejército; y en ella resultará el déficit verdadero del presupuesto de Guerra.

»Se ha hablado de mas sorpresas que las que yo he indicado: á la verdad no las tengo presentes; y aquí importa advertir, que suele darse este nombre á ataques imprevistos y aun nocturnos, comunes en este género de guerra, y que no son sorpresas.

»Se ha citado un coronel que no cumplió con su deber, segun parece: puedo asegurar al Estamento que sin perjuicio de lo que arroje de sí la averiguacion del hecho, que el Gobierno ha mandado practicar con la severidad de la ordenanza, ha sido suspenso de su empleo, y el capitán que se puso al frente de las tropas, inmediatamente fue hecho coronel.

»En cuanto á los gefes del ejército del Norte; no es este lugar de nombrar personas, ni hacer una reseña de ellos y sus circunstancias. Si fuera posible se citarían nombres esclarecidos, y muchos confirmados en Portugal al frente del Pretendiente, donde la lealtad se ponía á prueba. ¿Cómo pudiera el general Rodil proponer gefes que no le merecieran? Entre los del ejército del Norte los hay muy distinguidos por sus servicios á la causa de la libertad. Se ha dicho que el general Rodil se mostraba poco satisfecho de algunos. Aquel digno general tiene las facultades que la ordenanza le dá, las que el Gobierno le ha ampliado; y si hubiese creído que alguno no merecia su confianza, ya habria dictado las providencias propias de su firmeza. ¿Quién ignora los embrazos que ocasiona la falta de comunicacion, que tiene á veces á aquellos generales sin saber unos de otros en muchos dias? Fuera de esto, harto sabido es que los movimientos combinados de tres columnas ocasionan dudas y discusiones sobre sus operaciones respectivas.

»Se ha hablado de la época en que se estableció la Milicia urbana. Sin duda el impulso del patriotismo fue su primer móvil; pero la justicia exige que yo manifieste que el 25 de Octubre se dió el orden por mi antecesor para su establecimiento en todas las provincias. El 16 de Noviembre me encargué del ministerio, y en el mismo dia se extendió una circular fomentando tan útil institucion, ratificada despues en diversas ocasiones. Para armarla se han hecho venir fusiles de Inglaterra y de Francia, y se han tomado otras medidas para su habilitacion. El Gobierno sin rebozo hizo á su reglamento las ampliaciones que estimó convenientes, aprovechando la luz de la discusion pública. No es fácil esta obra: la Francia, despues de tantos años de ensayos y variaciones, tiene una Guardia nacional muy bien montada, cuyo estado es el rédito, permítase esta expresion, del capital inmenso de trabajos y experiencias de largo espacio de tiempo. No obstante su mejora exige cada año un tomo de ampliaciones ó variaciones.... Véase la exposicion última del ministro de trabajos públicos al dar cuenta de los que todavía era necesario hacer para perfeccionar la ley reciente.

»No se diga tampoco que en estas ampliaciones del reglamento influyó la situacion de Merino que amenazaba la capital. Nunca fue esta amenazada por Merino. En la época de que se habla Merino nada podia. Cuando pudo creerse que este cabecilla abrigaba el proyecto, no de venir á la capital, sino de ir á Portugal á buscar al Pretendiente, fue en Noviembre anterior. Y nunca hubiera podido ejercer el mas pequeño influjo.

»Hablando de la posibilidad de llevar fuerzas al Norte, se ha sentado que en Madrid hay 129 hombres: 139 hay para toda Castilla la Nueva; y ya se ha dicho bastante sobre su diseminacion, y la multitud de puntos que forzosamente cubren.

»Por último, señores, la necesidad de fuerza y de dinero en la guerra presente es tan manifiesta, que no hay por qué insistir en ella. Este convencimiento puso al ministerio en el caso de arrostrar por todo, y reunir gente en medio de la escasez, mirando siempre en el conflicto de las circunstancias que le rodeaban, y que la posteridad juzgará sin duda ventajosamente, la convocacion de las Cortes, su cooperacion, como el navegante en la tempestad la estrella que ha de llevarle á puerto. Lejos, pues, el Gobierno de toda duda ó recelo de esta cooperacion: muy al contrario, el Gobierno ha tenido siempre la esperanza, la confianza, la seguridad del apoyo eficaz del Estamento.»

El Sr. Secretario del Despacho de Estado: «La cuestion del dia es una de las mas urgentes, y por tanto creo que es un robo que se hace al bien público el interrumpirla con este otro asunto; mas como en la discusion de ayer se hizo al Gobierno una especie de inculpacion por un Sr. Procurador, que se ha repetido hoy por otro, exige la justicia que se manifieste la equivocacion. Yo no extrañaria que habiéndose tratado de inculpar al Gobierno, se hubiera escapado á este alguna expresion que aunque dicha sin ánimo de ofender al Estamento hubiese producido este resultado por haber oido ó entendido mal, ni que en el calor de la discusion se hubiera rebatido; lo que sí extraño es que al cabo de ocho ó diez dias se venga á hacer esta especie de reconvenccion sobre un supuesto falso. Habiendo dudado de mi memoria, envié á la imprenta Real por el suplemento de la Gaceta en que se halla mi discurso á que se refiere dicha inculpacion; y ya que se dijo ayer por un Sr. Procurador, y hoy se ha repetido por el Sr. Carrasco, que el ministerio se disculpaba con el testamento, adopto por única defensa leer lo que dije aquel dia, sacado de las notas taquígráficas, dejando á la honradez y á la buena fe que formen sobre el particular el juicio que corresponda: es como sigue (lo leyó). Esto es lo bastante.»

El Sr. marques de Montevirgen: «La Gaceta no dice otra cosa, es verdad; pero en el curso de la discusion dijo S. S., entre otras cosas, que el Gobierno necesitaba dinero y dinero; que hacia dias que se ha pedido al Estamento, y que no se habia dado este por entendido. El Sr. marques de Falces repitió esta expresion, porque le llamó la atencion sin duda (leyó). Aun cuando el Sr. marques de Falces no citase precisamente lo que dijo el Sr. Secretario del Despacho, lo cito yo ahora porque confirma la otra idea. Estoy muy lejos de creer que se tratase de hacer una inculpacion; mas el hecho es cierto, el Estamento lo oyó; y como dicha inculpacion ha venido á recaer sobre la comision, mi objeto no ha sido otro que salvar la opinion de esta.»

El Sr. conde de las Navas pidió la palabra; pero habiéndose manifestado oposicion por algunos Sres. Procuradores á que la usase, no llegó á verificalo.

Se preguntó si la discusion sobre el incidente ocurrido estaba concluida, y resultó estarlo por 55 votos contra 53.

En su consecuencia el Sr. Presidente anunció que iba á proseguirse la discusion pendiente sobre Hacienda, principiada ayer. Tenian la palabra en pro del dictamen de la mayoría de la comision los Sres. Gonzalez (D. Antonio),

Serrano (D. Francisco), conde de las Navas, Palarea, Abargues, Diez Gonzalez, Caballero, Belda y Mantilla; y en contra, los Sres. Miguel Polo, Polo Monge, y marqués de Falces.

El Sr. Gonzalez (D. Antonio): «Entre con suma desconfianza en una cuestion tan grave y espinosa, y mucho mas cuando en ella falta, como dice la comision, el norte principal que debia guiarnos en su confuso laberinto, que es el de los presupuestos, que segun el art. 36 del ESTATUTO REAL debian acompañar al proyecto del Gobierno. Pero ya que es necesario, procuraré valerme de otros datos y medios para averiguar de qué modo podemos conseguir el objeto de hacer frente á las necesidades del Gobierno con el menor sacrificio de los pueblos.»

»El Sr. Ministro de Hacienda nos dijo ayer en la discusion que era urgente la necesidad en que se hallaba el Gobierno de contraer un empréstito, atendida la situacion de los asuntos, prescindiendo de las causas que nos habian puesto en tal situacion; pero yo creo que es mas urgente aun, que mirando el empréstito como una verdadera contribucion, nos ocupemos en examinar el modo de librar á los pueblos de ella, procurando antes de contraerle reducir en lo posible los gastos. Obedeciendo á esta ley, que miro como imperiosa, manifestaré que estamos en el caso de adoptar el dictamen de la mayoría en su totalidad en vez del proyecto que nos propuso el Gobierno. Las cuestiones se reducen en primer lugar á la necesidad de contraer un empréstito, y en segundo á si es conveniente ó no reconocer la deuda extranjera procedente de otros empréstitos anteriores. Antes de entrar en ellas notareé las mismas expresiones del Gobierno, que en su proyecto nos manifiesta la necesidad de contraer dicho empréstito. (Leyó las proposiciones preliminares del Gobierno).

»A vista de lo que aquí dice el Gobierno creo conveniente que nos remontemos á las causas de la situacion penosa que menciona. El Estamento conoce, y creo está perfectamente persuadido de ello, que los desórdenes de los diez años pasados de opresion son los que han producido esta situacion lamentable, y que estos desórdenes y los desaciertos de administracion nos han conducido hasta el extremo de que los empréstitos extranjeros lleguen á subir á la enorme suma de 2900 millones de rs. vn. Este extremo ha llegado á desacreditar de tal manera dicha clase de adquisicion de medios para salir de los apuros, y la Nacion se halla tan prevenida contra los empréstitos, que ni aun oír hablar de ellos puede. La opinion pública lo manifiesta de un modo incontestable, indicando que pueden adoptarse otros medios mas ó menos adecuados para subvenir á las referidas necesidades. Y aun yo creo que el mismo Gobierno está íntimamente persuadido del inconveniente que hay en recurrir á empréstitos para cubrir las necesidades del momento, supuesto que solamente sirven para el primer momento, y no producen ni aun la utilidad del dinero cuando se toma á plazo; dejando siempre la impresion cruel de la necesidad en que se halla la Nacion de pagar su importe con capital y réditos. El Gobierno conoce bien cuáles son las consecuencias de esto; y creo que el Estamento debe conocer que solamente cuando se halle reducido al último extremo es cuando se debe apelar á semejante remedio.

»Apoyándome en esta idea, como hace la comision, me haré cargo de examinar si es posible suplir este recurso de alguna manera por otros medios que faciliten al Gobierno, si no todos, á lo menos gran parte de lo que necesita. Un economista célebre nos ha demostrado que no solamente los impuestos, las contribuciones, la venta de bienes nacionales y los empréstitos sacan á las Naciones de sus apuros, y son los únicos medios de aumentar sus recursos, sino tambien las mejoras de administracion, recaudacion é inversion de las mismas rentas. Sentada esta base, me contraeré muy particularmente, á pesar de la notable falta de presupuestos, á manifestar si es posible que la Nacion, balle algun medio antes de recurrir al último extremo de contraer un empréstito nuevo, y que en todo caso, si se ve precisada á adoptar dicho extremo, sea lo menos que se pueda.

»He dicho que la imposicion de toda contribucion es materia que debe ocupar su lugar en la buena direccion de la Hacienda. Esto es muy cierto, porque toda especie de tributo debe pesar con igualdad, si ha de apoyarse en bases de rigorosa justicia. Y pregunto yo ahora: ¿las contribuciones recaen sobre todos igualmente? No por cierto. Provincias hay mas gravadas que otras en una misma contribucion; prescindiendo de que en unas se conocen hasta diferentes especies de tributos que en otras. Esta desigualdad deberia remediarse, y es seguro que semejante remedio no podria menos de producir un aumento de productos en las mismas contribuciones.

»Hay otra clase de contribuciones que sin estar enteramente anuladas, tienen atrasos considerables. Todos los individuos del Estamento saben que antes del año 1820, el subsidio del clero ascendió desde 18 millones hasta 30; y asimismo saben que despues del año 1823, y extinguido ya el sistema constitucional, quedaron sus productos reducidos á solo 10 millones de reales. Ahora bien, ese es uno de los medios supletorios que el Gobierno tiene para cubrir con su producto una parte de las necesidades del dia, haciendo satisfacer á los obligados á pagar lo que dejaron de abonar mientras estuvo establecido en su debida forma. Yo no diré cuánto podria ser el producto; pero siempre seria una disminucion del déficit que ahora se reclama.

»Otro de los medios, tambien supletorio y auxiliar, seria el establecimiento del mixto y minimo de los sueldos. Yo desearia que el Gobierno se penetrase de la idea de que todos los funcionarios públicos deben sujetarse, en un caso apurado, á semejante ley; con lo cual se disminuirían las atenciones del Gobierno, y con estas la necesidad de recurrir á empréstitos, fuesen nacionales ó extranjeros. Conozco que habria algunos inconvenientes en adoptar dicha medida; pero se remediarían con facilidad, si se atiende á que los empleados de ideas análogas al actual sistema se someterían gustosos al sacrificio, porque verian que de conservarse aquel, conservaban ellos sus destinos; y los que fuesen de ideas contrarias, que seguramente serian los que se opusieran en general, las manifestarian abiertamente.

»Otra medida seria la de excitar el celo de los gobernantes y el patriotismo de los gobernados, para que produjesen las imposiciones lo que estuviere detallado. Se dirá que el estado de la Nacion es miserable, y que tal vez esto no produciria mas que una cantidad cortísima; pero si produjese uno, dos ó cuatro millones, eso menos habria que pedir en caso necesario. Tales son en resumen y tocados muy ligeramente los medios directos que en esta importante materia podrian adoptarse.

»Hay otros tambien que, aunque indirectos, no por eso dejarían de pro-

ducir su efecto. Tal es el que ofrece la mejora en la recaudación de las contribuciones. Todos sabemos que es sumamente viciosa, y por lo tanto susceptible de muchas reformas, cuyo efecto inmediato sería el aumento de productos. Hay contribuciones cuya recaudación cuesta un 20 por 100 de su producto; otras el 15, otras el 13, y otras el 10 por 100. Ninguna nación de Europa paga tanto como España por este concepto. Todos los economistas enseñan que uno de los medios de aumentar las rentas es disminuir las costas de su recaudación: esta reducción bien entendida creo que se podría hacer en dos ó tres meses, que es lo que necesita el Gobierno para salir de sus apuros y compromisos.

»La centralización de todos los fondos ó productos de las rentas en una sola tesorería es otro de los puntos importantes que produciría ventajas notables á la hacienda pública. Es una base viciosa la existente aun en el día, de que cada ministerio de nuestro Gobierno tenga fondos separados, con los que atiende á sus atenciones. No es la vez primera que se ha tratado de esta centralización, y aun despues de 1831, que es el último presupuesto que se ha presentado, hay algunos productos que van á parar á diferentes manos de las del ministro de Hacienda, que era donde deberían reunirse. Y si no ¿no es justo que quien ha de correr con cubrir las necesidades, corra con percibir los productos? Y á quién corresponde esa atribución? Es claro que al ministerio de Hacienda, quien podría hacer el uso conveniente de tales productos atendiendo á las necesidades mas urgentes, aunque fuese dejando por lo pronto menos cubiertas las que no lo fuesen tanto. El Estamento me permitirá que haga una ligera reseña de los fondos de que hablo, y de los cuales podría disponer el ministerio de Hacienda.

»Son estos los impuestos de consulados, el arbitrio de banderas en los puertos de mar, el arbitrio aplicado al teatro de Oriente, el de las obras de Bonanza en la provincia de Cádiz, el de aranceles y otros de esta naturaleza que se cobran por corporaciones ó establecimientos particulares, dependientes del ministerio de Hacienda, pero que no entran en tesorería, sino que se administran por las mismas corporaciones ó establecimientos. A estos se podrían añadir los que no se cobran por dependencias de Hacienda, sino por otros ministerios; tales como los fondos sobrantes de las Filipinas; los impuestos de marina, anco y toneladas, que constituyen lo que se llama derechos de almirantazgo; la renta de correos y caminos; los fondos de policía; los arbitrios de las nuevas poblaciones de Sierra Morena; los sobrantes de Canarias &c. &c.

»De todos estos fondos reunidos me parece que podría resultar un producto de 60 á 70 millones de rs. vn. Esto, junto con los demas medios ya indicados, podrían disminuir, si no del todo, á lo menos en gran parte, la necesidad de contraer un empréstito, al que solo debe ocurrirse cuando ya esten agotados los demas recursos; opinion, que no solo tiene la comision, sino el Estamento, y aun no me aventuraré mucho si digo que la Nacion toda. Por tanto, pues, en esta parte me conformo con el dictamen de la comision en su totalidad, sin que por ello crea que no podrá modificarse en algun punto.

»Cuanto acabo de decir es únicamente respecto á la primera parte de dicho dictamen; y paso ahora á la segunda, en que disiente la minoría de ella de la mayoría, y es respecto á la deuda extranjera. En este punto me adhiero al dictamen de la mayoría, que ha demostrado la injusticia de reconocer cierta parte de dicha deuda. Apoyado yo en los datos que presenta, diré que no solo no hay razon ni justicia para que se admita como deuda dicha parte que no lo es, sino que de hacerlo nos echaríamos un borron indeleble. No es justo que se apruebe el empréstito de la junta rebelde, porque la Nacion no ha podido prescindir del derecho imprescriptible de reconocer ó no las contribuciones é impuestos, y préstamos que se la han impuesto, ó de reclamarlos cuando no habiendo podido oponerse á ellos por estar sojuzgada, haya tenido oportunidad. Asi es que puede anular todos los actos contrarios á este derecho, y siempre ha tenido el de derogar cuanto se la ha exigido sin consentimiento de las Cortés. Aun hizo mas la Nacion en otros tiempos; no reconoció los empréstitos ó préstamos tomados sin su auencia. Las Cortés de Segovia en 1386, en tiempo de D. Juan I, manifestaron que de ninguna manera podían pedirse por el Rey empréstito ni dinero ó maravedis, ni otra cosa alguna sin permiso de las Cortés, y que si lo tomase era nulo el contrato.

»El referido Rey accedió á la peticion que sobre ello le presentaron; satisfizo sus votos, y la transformó en una ley, que es la 1.^a tit. 7.^o lib. 6.^o de la Novísima Recopilacion, en la cual se funda el art. 34 del ESTATUTO REAL.

»Y no solo tuvo la Nacion este derecho á negarse á las contribuciones y préstamos que no fuesen consentidos por ella, sino que es, y ha sido siempre, imprescriptible. Se me dirá que en España, cuando se contrajo el empréstito que rechaza la mayoría de la comision, no estaba en observancia la ley fundamental; pero esto no obsta, porque aun cuando no estaba esta en uso, todavia se conservaba el principio imprescriptible de justicia al que todos se someten. Felipe V, despues de terminar la guerra de sucesion, concedió diputados á las provincias de Valencia y Aragon, que nunca los habian tenido; y estos diputados llamados de millones vinieron á unirse con los de la Corona de Castilla para votar sobre contribuciones al modo que los demas, pues les dió la misma voz y voto. Esto era sin reconocerse en las provincias de Aragon, Cataluña y Valencia las mismas imposiciones que en Castilla, Leon y Galicia, pues se impuso á las primeras la contribucion llamada *equivalente*, y á la última la de *efectos de uso y consumo* en vez de la de millones de Castilla.

»Mas adelante Carlos III concedió á Mallorca un diputado de millones con igual voz y voto en la sala permanente del consejo de Hacienda, sala que debía entender en todos estos asuntos, y hacia, aunque solo en sombra si puede decirse así, las veces de las Cortés anteriormente. No se dirá pues que faltaron antecedentes en España para acudir á ellos á llenar por lo menos en materia tan delicada y trascendental para los pueblos las fórmulas mas indispensables, y salvar, aunque no fuese otra cosa, las apariencias.

»Resta solo que la tiranía y despotismo de la faccion que dominaba á España en tan aciaga época, fue la que le impuso esta carga. Holló hasta los últimos restos de fórmulas, y gravó el país por mucho tiempo con una carga de 280 y tantos millones. Quisiera se me dijese si pudo hacer semejante cosa sin faltar á todo principio de equidad y de justicia. Claro es que no. Me parece que basta esto con respecto á la justicia; voy á examinar brevemente la cuestion respecto á la conveniencia pública.

»Podrían los Procuradores de la Nacion votar la aprobacion de una deuda que se contrajo para oprimir á la misma con pesadas cadenas, y hum-

diria en la esclavitud? No por cierto. Todos saben muy bien que la faccion que se apoderó y abarrojó, por decirlo así, al Monarca, lo hizo de un modo ratero y criminal. Y podrá nadie afirmar que un crimen funda derecho? No se diga que el crimen de esa faccion desapareció cuando el Monarca dió su sancion á lo que aquella misma habia hecho antes.

»En las épocas anteriores ya se ha visto que aun cuando el Monarca obraba por sí, la facultad de contraer empréstitos, é imponer contribuciones, estaba reservada á las Cortés ó á las corporaciones, que hacian en cierto modo sus veces. Ademas, señores, ningun Gobierno tiene facultad para atacar la fortuna pública, ni la de los individuos de su país. Pudiera tal vez decirse que la Nacion lo consintió ó toleró; pero la Nacion se hallaba entonces oprimida y sin voluntad propia, sujeta del todo á la faccion que la tenía avasallada, y que ademas de los otros medios con que lo hacia, contaba al efecto con una fuerza de 2500 realistas, que la impedían respirar, y ni aun manifestar en lo mas mínimo su voluntad. En cuanto pudo hacerlo, y desapareció esa fuerza, bien pronto manifestó su modo de pensar. Llegó el momento de hacerlo, y ahora la Nacion se halla en el caso de manifestar que no consiente en su humillacion.

»Se ha dicho que la Nacion se expondria á graves males si no reconociese el empréstito, en razon de interesarse en él los extranjeros. Creo que no esten interesados en él los Gobiernos, sino los particulares; y seria ofender ciertamente á las Naciones y á los Gobiernos, que tanto interes tienen en estar unidos á nosotros, como nosotros en estarlo á ellos, el presumir que se separen por un simple negocio de particulares. Ademas, los mismos individuos que ahora tienen las riendas del Gobierno frances, Mr. Guizot, Thiers y demas, en sus escritos proclamaron mil veces, cuando eran Diputados, que era injusto, ilegal y enteramente nulo todo lo ejecutado por la junta rebelde y la faccion que dominaba á España, y aconsejaron por lo tanto á sus compatriotas no tomasen parte en las negociaciones de los agiotistas. Véase, pues, como no solo no cederá en descrédito de la Nacion el no aprobar lo que es injusto é ilegítimo, sino que en ello seguiremos el consejo de los mismos, con que ahora en cierto modo se nos amenaza.

»Nada debe tampoco temerse del jefe de la Nacion francesa. ¿Cómo el ilustrado Monarca Luis Felipe ha de oponerse á que no se reconozca una manobra clandestina hecha por personas opuestas á los principios de la Nacion francesa, que le han colocado en el trono? ¿Cómo ha de querer que la Nacion española reconozca una contribucion ó empréstito, que ella no contrajo, y que antes por el contrario sirvió para oprimirla? Ademas, las casas de Amberes, Amsterdam, Paris y Londres interesadas en esa negociacion, celebrada ya con desconfianza por ellas, no representan de modo alguno la totalidad de la Nacion, sino solo simples particulares, y Luis Felipe no ha de tomar sobre sí negocios de particulares, sino solo los de la Nacion á cuyo frente se halla.

»Asi pues, yo creo que se está en el caso de aprobar la totalidad del dictamen que presenta la mayoría de la comision, sin que por esto crea que deba serlo despues en todas sus partes, v. gr. respecto á la deuda de 320 millones contraida con el Gobierno frances, la de las reclamaciones del ingles y de los Estados Unidos, sobre cuyos particulares desearia se adhiresen los señores de la comision á las ideas del Gobierno en su proyecto. Por lo tanto no puedo menos de pedir al Estamento apruebe la totalidad del dictamen de la comision respecto á la concesion de los 200 millones, y el de la mayoría respecto á deuda extranjera.»

Sr. conde de Toreno, ministro de Hacienda: «No voy á entrar de nuevo en el fondo de la discusion, porque ya lo hice ayer con extension, sino solo á contestar á las principales observaciones hechas por el Sr. preopinante acerca de los medios á que puede recurrir el Gobierno sin echar mano de un empréstito. Si no me engaño, reduce S. S. á cuatro estos medios; á saber: 1.^o mejoras ó variaciones en las imposiciones; 2.^o mejoras en la recaudacion; 3.^o disminucion de sueldos en los empleados; y 4.^o reunion de fondos diversos que se administran por otras dependencias que las del ministerio de Hacienda.

»No hay duda que el primer punto es esencialísimo, y en esto voy de acuerdo con el Sr. Gonzalez; pero no puede hacerse inmediatamente, como cree, y no bastan cuatro ni seis meses para plantear tales mejoras. Aun en las contribuciones directas, tales como la de frutos civiles y la de paja y utensilios, que si bien directas, recaen sobre diferentes objetos, y tienen indole diversa; todo el mundo sabe cuánto tiempo y trabajo costaria el simplificarlas y reducir las á una sola gravando una la renta del propietario, y la otra las utilidades de la tierra ó de la propiedad. El Gobierno no desconoce la importancia del objeto, y tiene ya dados muchos pasos para conseguir lo mismo que desea el Sr. preopinante; pero no puede menos de insistir en que no es obra de un mes ni dos, sino de mucho tiempo el hacerlo. Dice el Sr. preopinante que convendria uniformar las contribuciones en todas las provincias, y que este sería un medio de acrecentar sus productos. No hay duda que así sería; pero es esta la ocasion, es este el momento de ponerlo en planta? Convendria ahora poner en Aragon, en Cataluña y Valencia las contribuciones existentes en Castilla, é imponer en ellas las rentas provinciales en lugar del equivalente, y catastro que las grava? Me parece es claro que no sería ahora el momento oportuno. El Gobierno trabaja incessantemente en el modo de uniformar las cargas de los contribuyentes al par que en aliviarlos en lo posible; pero está convencido que no se realizan tales planes, ni conviene se realicen en corto tiempo, y que seguramente no es dado, como quiere el Sr. preopinante, cubrir con sola la esperanza de estas mejoras las necesidades actuales, urgentes y perentorias. El Gobierno ha calculado que la vigilancia y las variaciones prudentes producirán en efecto en los años sucesivos buenas resultas, y por esto ha dicho ya en su primer informe, que espera que mejorados y aumentados los ingresos de las rentas ó contribuciones actuales, podrán con ellos cubrirse bien las cargas del Estado, sin recurrir siempre á medios extraordinarios.

»El Sr. preopinante ha dicho que las mejoras en la recaudacion terian el segundo medio de aumentar los productos de las rentas y un arbitrio para el actual apuro que presentan los gastos. Certísimo es esto; pero á semejante proposicion no puedo menos de contestar lo mismo que antes, la dificultad de verificar tales mudanzas en corto tiempo y con utilidad, sin trastornar las rentas en vez de aumentarlas. La recaudacion, como todas las demas cosas relativas á contribuciones, es el objeto de las mas profundas meditaciones en todos los países. En España hace muchos años que se trabaja en mejorarla, y debo decir, que á pesar de todo, cada día hallan nuevas sumidades que hacer, y los cuesta solo 3

ó 4 por 100 menos que cuesta en España: con esta diferencia, que allí el número de rentas es muy corto, y aquí muy enredada y varia su misma nomenclatura.

»En cuanto á disminuir el sueldo á los empleados y sujetarlos á mas mermas, es preciso tener presente que ya están reducidos bastante, y que no se ha cesado de aminorar los sueldos si se exceptúan pocos casos, á lo necesario para mantenerse. Desde el año de 1808 se han ido bajando, y en el de 1823 se les dió, por decirlo así, el último golpe; además, yo creo que es imposible, si se quiere que los hombres cumplan con su obligación, privarles de la justa remuneración de su trabajo. No se debe contar solo con la virtud de los individuos; es tambien necesario procurar que no se exponga esta virtud á la terrible prueba de la necesidad. Ya digo, exceptuando solo algunos casos particulares, que los sueldos por lo comun no están desproporcionados, y conociendo bien el corazón humano, es cuerdo hacer de modo que vivan los empleados con cierto desahogo ó ensanche, ó que por lo menos se vean asistidos de lo necesario para su manutención decente y la de su familia.

»La multitud de fondos é imposiciones que corren á cargo de otros ministerios diferentes que el de Hacienda, lo miro efectivamente como un mal que debe remediarse. Ya anteriormente se ha tratado de centralizar estos fondos; pero esta operacion sencillísima, al parecer, no lo es tanto al verificarlo, y sobre todo, de pronto, como se dice. El Gobierno está tratando de llevarla á cabo, y para ello están de acuerdo los diversos ministerios; pero es operacion lenta, y repito, difícil, porque hay entre esos fondos algunos sobre los que gravitan atenciones preteritorias, y otros cuyos productos no alcanzan á cubrir los gastos de los ministerios por donde se recaudan y administran. En este caso se halla el ministerio de lo Interior que tan lejos de tener bastante con los 60 ó 70 millones que ingresan en sus cajas, de los diversos ramos que le están adjudicados, necesita otros 30 ó mas para sus precisas atenciones. Repito que todas estas cosas deben remediarse, pero no puede hacerse repentinamente, sino con tino y poco á poco. Se ha citado entre otros arbitrios ó fondos, el del teatro de Oriente y el del muelle ó puerto de Bonanza: el Gobierno ha dispuesto ya lo conveniente sobre este punto, y antes de muchos dias ya se verá cómo ha cortado cualquiera dilapidacion que en ello hubiese.

»El Gobierno está tan interesado como la Nacion en reformar los desórdenes y los abusos; pero es preciso, como ya se ha dicho muchas veces, que no se haga sin meditacion: el ministerio quiere poner orden, uniformar en lo posible y con la debida combinacion las rentas, y mejorar su recaudacion y administracion; pero no es cosa de improvisar semejantes medidas para que produzca efecto inmediato y acudir al alivio de los apuros que nos cercan.

»He contestado á las principales observaciones del Sr. Gonzalez; pero antes de concluir no puedo menos de hacerlo tambien á dos indicaciones que S. S. ha hecho, á saber: que tanto el ministerio frances actual, como el excelso Monarca que está al frente de la nacion vecina, no podrian hacer reclamacion ninguna sobre el reconocimiento ó no reconocimiento de la deuda de 1823 acá. Se apoya S. S. en que cuando no eran ministros los Sres. Guizot y Thiers manifestaron opiniones en contra de la misma deuda. No tengo presente cuál fuese entonces la opinion de los actuales ministros franceses; pero creo que MM. Thiers y Guizot, ó no escribieron entonces en los periódicos, ó sobre todo, que no se ocuparon en semejante materia. Pero fuese de eso lo que se quiera, lo cierto es que ahora, lo mismo ellos que sus compañeros, han dirigido reclamaciones vigorosas sobre el particular al Gobierno de S. M. la Reina Gobernadora. Este no ha tenido por conveniente hacer uso de estas reclamaciones en el Estamento, porque no se creyese que trataba de influir en la discusion y votacion por este medio de amenaza, dejando toda libertad á los Procuradores; pero se han hecho reclamaciones, y eso solo cuando no era conocido mas que la reduccion que proponia el Gobierno en su proyecto. Juzguese, pues, si las harán aun mas enérgicas cuando sepan el dictámen que se discute. Mas diré: el gobierno ingles tambien las ha hecho, aunque no en tono de reclamacion oficial, sino de un modo privado y por medio de buenos oficios, apoyando en este sentido, y amistosamente, las reclamaciones del ministerio frances."

El Sr. Aguirre Solarte: «He tomado la palabra porque habiendo convenido la comision de Hacienda en una parte de su dictámen, y disentido en la otra, se dividió en dos secciones de mayoría y minoría. Los motivos en que aquella fundó su dictámen expresó ayer el Sr. marques de Montevirgen, y siendo yo uno de los individuos de la minoría, creo estoy en el caso de motivar las razones en que ésta ha fundado el suyo. Nada diré, pues, respecto á la primera parte del dictámen, porque todos los que componemos la comision estamos conformes, y nada podria añadir sobre lo que el Sr. marques de Montevirgen dijo ayer. Solamente me limitaré á aquella parte en que hubo la divergencia de pareceres.

»Desde el momento que llegamos al primer artículo hemos diferido en opiniones. El Sr. ministro en su primer artículo del proyecto de ley dice que todas las deudas contraídas en el extranjero antes y despues del año 23 son deudas del Estado. La minoría halló conforme con su opinion esta declaracion y reconocimiento general de toda la deuda, y consideró que esto es tanto mas urgente, cuanto que jamas los españoles podrian obrar de otra manera. He oido con mucho gusto las razones que en pro y en contra se han dado sobre estas dos partes en que se ha dividido la comision, y de las cuales la una dice que solo se debe reconocer la deuda contraída desde el año de 1820 á 23, y la otra ésta y la contraída desde el 23 en adelante.

»Los señores de la comision que han formado la mayoría han considerado que las deudas contraídas desde 23 acá no son legales, y que de consiguiente la Nacion no debe reconocerlas. Yo no sé precisamente á qué se refiere la palabra legalidad, pues la minoría ha considerado que es un hecho innegable, que se ha tomado dinero en calidad de préstamo á un determinado interes, y ningun español puede dejar de reconocerlo; y reconocido es un deber de justicia pagarlo. Es verdad que estando el año de 23 el Rey todavía en Cádiz reunido á las Cortes, fue cuando se contrajo la primera deuda ó empréstito por la junta de Urgel, que despues se confirmó con el nombre de empréstito Real. Esta deuda es sin duda de origen impuro, como dijo uno de los señores preopinantes, creo, el Sr. marques de Torremejía. Este mismo señor demostró que el Sr. D. Fernando VII habiendo pasado ya al trono de sus mayores, fue reconocida su soberanía en toda la extension que habian tenido todos sus predecesores; pero el Sr. marques de Torremejía que calificó este préstamo

de origen impuro, no pudo menos de confesar que todos los demas empréstitos, que fueron hechos por su Gobierno, no pueden menos de ser reconocidos, porque fueron contratados de orden de un Monarca que se hallaba en la plenitud de su soberanía. Yo quisiera ahora que se me digiese, ¿cómo es posible que no pudiese reconocer ciertas deudas y empréstitos, aquel que pudo contraer todos los que le convinieron á nombre de la Nacion que regia? El Gobierno legitimo del Sr. D. Fernando VII, reconocido y considerado por todas las Naciones, reconoció el empréstito de Guebard, lo sancionó y lo selló con su autoridad y aprobacion especial, convirtiéndolo su nombre en el de empréstito Real, y no me cabe duda, sino que debe correr igual suerte que los demas empréstitos contratados por su Gobierno desde 1823 á 1831.

»Sentados, pues, estos principios, que la minoría no ha podido menos de reconocer, al hacer la clasificacion correspondiente, ha dicho en el art. 1.º de su voto particular, que se deben reconocer todas las deudas contraídas desde el año 820 á 831, y en el 2.º (lo leyó). El decir la minoría al Estamento que se procediera por una comision al examen de la deuda contraída con el nombre de bonos de Cortes, es porque carece de todo documento oficial que acredite la suma á que asciende: no obstante, por algunos antecedentes que tiene, deduce que el monto total de los diversos empréstitos contraídos desde 6 de Noviembre de 1820 á 18 de Julio de 1823 es de 2090 millones de reales vellon, de los que deducidos los 73 millones convertidos en 1831 á la renta del 3 por 100, y 480 millones á certificados sin interes en el mismo año, debe quedar en circulacion la suma nominal de 1537 millones.

»Esta es la suma que la comision ha creído que debe reconocerse examinada y confrontada que sea. Cree aun mas: si las vagas noticias y rumores, que siempre han circulado en los puntos en que se han contratado estos empréstitos, fuesen ciertos, y hay quien se incline á creerlo, una suma considerable de estos nunca se puso en circulacion, y existe en poder de los prestamistas de aquella época de Paris y Londres. Esta suma hay quien cree que asciende de 200 á 250 millones; y si así fuese, la deuda de las Cortes solo ascenderia como á 1300 millones de reales.

»La comision recomienda el reconocimiento de dicha deuda, y no puede ser de otro modo, porque al fin fue contraída por la Nacion reunida en Cortes. La minoría ha dicho y repite, que del mismo modo se debe reconocer la deuda contraída desde el año de 23 acá; pues aunque los señores que se han opuesto han emitido diferentes razones para probar que nuestras leyes antiguas determinan que ningun empréstito pueda contratarse sin la concurrencia de las Cortes ó la representacion nacional; parece que estas razones no son suficientes ni tienen todo el peso que quiere dárseles. El Sr. marques de Torremejía dijo muy bien ayer que esta costumbre habia caído en desuso; y prueba de ello es que el Sr. Carlos III al emitir los vales Reales entre los años 1776 y 1788, lo menos en que pensó fue en consultar á las Cortes, ni al simulacro de semejante representacion; y si se adoptase el principio de los que invocan la fuerza de nuestras antiguas leyes para aprobar ó reprobar las deudas contraídas entre 823 y 31, no se cuál seria la suerte de los tenedores de los vales Reales. Así pues la minoría de la comision ha creído que es de toda necesidad y justicia, y que lo exige la dignidad de la Nacion, que se reconozcan inmediatamente ambas deudas.

»Uno de los Sres. preopinantes ha reconvenido á los individuos de la minoría de la comision, diciendo que esta minoría ha faltado al principio establecido por ella misma; cual es el reconocer todo, y pagar á todos. Esta falta que se le ha querido atribuir, se deshace con solo leer la exposicion que precede al informe de la minoría. Dice que aun cuando se reconociera todo, no podrá menos de hacer alguna pequeña variacion y esta ha sido: 1.º el de considerar que los intereses devengados de los empréstitos de Cortes, no pueden capitalizarse inmediatamente, y si por series en 40 años sucesivos, porque ascendiendo dichos intereses á mas de 600 á 700 millones, se agravaria demasiado nuestra actual posicion: el deseo de aliviar las cargas del Estado, sin cometer una gran injusticia, ha impulsado á la minoría á recomendar al Estamento esta innovacion. Y ¿cómo podia obrar de otra manera, cuando es probable que en breve tenga el Estamento que ocuparse de asuntos, que por analogia, podia verse obligado á venir á una resolucion? Aludo en esto á los que compraron los bienes nacionales, y que ahora poseen otros injustamente (digo injustamente, porque aquel que paga es justo que posea lo que es suyo), reclamarán con igual justicia sus bienes y hasta las rentas que hayan podido reeditar, y al tratar de esta interesante materia podia verse el Estamento comprometido con sus disposiciones anteriores.

»La minoría de la comision se ha visto precisada tambien á separarse del texto literal en que fue contratado el empréstito Real ó de Guebard, puesto que lleva la condicion de reembolsable en 20 años. Cree, pues, que considerado el estado actual de nuestra Hacienda, debe recomendar al Estamento, que la condicion de reembolsable en el periodo determinado debe quitársele, reduciéndolo á la clase de la renta perpétua. No podrá quedar el tenedor del papel del empréstito Real, por mal satisfecho con que se le reconozca su capital nominal por entero, con el interes y amortizacion que tiene la renta perpétua. Esta, y la de reducir á medio por ciento la amortizacion, son las alteraciones que la minoría cree que se pueden hacer sin incurrir en una gran injusticia, ni traer la animadversion de los acreedores. Con ellas se consigue disminuir sobre 32 millones de intereses anuales, de los 134 millones á que montan los intereses de la deuda extranjera, contraída entre 823 y 831; y sentado que deben ser reconocidos los empréstitos contraídos de 1820 á 1823, y que monten á la suma de 1300 á 1400 millones, y sus intereses á 75 millones de reales, resultará que despues de hacer el Estamento este gran acto de justicia, esto es, el de reconocer todas sus deudas, la diferencia entre las sumas que el año próximo pasado de 833 remitía al extranjero para atender al pago de sus intereses, á los que hoy tendria que remitir para el mismo fin, solo y únicamente seria la de 43 millones de reales. Mas claro: el año 833, 134 millones. Con el reconocimiento propuesto, 177 millones.

»De este modo se relevaria nuestro decaído crédito, y el carácter nacional de honradez tomaria el lugar que siempre ha debido ocupar. Yo preguntaré ahora á todo español, al hombre de bien, si una suma de 43 millones con que se gravaria la Nacion ha de ser causa: primero, para cometer una injusticia: segundo, para desacreditarnos y sepultarnos en el desprecio de toda la Europa, precisamente en el momento en que decimos que la Nacion va á regenerarse, y que despues de 11 años de una administracion arbitraria, hemos

entrado en una justa y legal; finalmente, yo diré si en el momento en que debemos esperar que se trate del reconocimiento de la América, en aquel en que debemos contar con el uso de una parte de bienes nacionales, en el mismo en que se debe dar cierto ensanche á nuestro moribundo comercio interior y exterior, sacándole de la nada en que yace, y que debemos colocarnos en situación de hacer frente á todas nuestras obligaciones, preguntaré, ¿si es el tiempo de dudar el partido que el Estamento ha de tomar?

«Si el dictámen de la mayoría, reducido á que solamente se han de reconocer los bonos de Córtes, y no la deuda contraída desde el año de 23 al 31, se admitiese, seguramente cometeríamos una injusticia monstruosa; porque ¿quién duda que los 40 millones efectivos que se dieron á los ingleses, y que constituyen una cantidad nominal de 82 millones, han sido para pagar las reclamaciones de estos, reconocidas por las Córtes del año 823? ¿No son de la misma clase y categoría los 60 millones de renta perpétua, como los ha distinguido el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, y que circulan en Inglaterra? ¿No fue reconocida por las Córtes la deuda de Holanda, de que provienen los 184 millones que aparecen entre las rentas perpétuas de los años 825 á 830? Las dos partidas de los bonos de Córtes, convertidos á renta del 3 por 100 en 1831, ascendentes á 73 millones, y á certificados sin interés 480 millones, ¿pertenecen á la primera ó segunda época?

«Los 40 millones efectivos entregados al banco de S. Fernando, y que constituyen su fondo, ¿de dónde se han sacado? ciertamente de la venta de la renta perpétua por valor nominal de 75 millones; y cualquiera que posea un documento de esta renta; no podría con mas justicia llamarse propietario de dicho banco, que el que posee las acciones del mismo banco? ciertamente que sí, pues que si el Estado no le reconocía su haber, podía decir, sin faltar á la verdad, que su dinero era el que constituía el fondo de este establecimiento.

«Estas partidas componen la suma de 954 millones, á la que tengo que añadir la de 320 millones, que en virtud de un tratado expreso, se deben al tesoro de la Francia. ¿Podríamos, Señores, faltar á un convenio de esta naturaleza? El Estamento sabe muy bien que no; sabe mas, y es que reclamaria la Francia con todas las ventajas que su actual posicion le da, sobre todo cuando la justicia está por suya.

«Unidas ambas sumas componen la de 1274 millones, y es á deducir de la de los 2555 millones que el Sr. Secretario de Hacienda nos ha dicho que en 10 años de profunda paz ha gastado la pasada administracion. Yo no puedo convenir á este respecto con el Sr. Ministro, porque del estado número 1.º que ha producido á la comision, se deduce que en los 10 años últimos la pasada administracion ha adeudado á la Nacion en 1280 millones, y no en 2555 millones.

«No se entienda que en esto pretendo hacer la apología de la pasada administracion, ni acriminar á ninguna otra, porque ni he estado en España en todo aquel tiempo, ni he participado ni de sus bienes ni males; por tanto mi objeto no es sino el decir la verdad tal cual yo la concibo.

«Si se apoyase, pues, el dictámen de la mayoría de la comision, lo menos, menos que se tendria que reconocer seria la suma de 1274 millones, puesto que estos no pertenecen á la época de la administracion de los últimos 10 años. Y ¿cómo podríamos dejar de reconocer sin ignominia la suma restante de 1280 millones?

«Ahora entro en la parte mas difícil de la cuestion, reducida á saber cómo se puede proveer al pago de los 177 millones de reales que se tienen que remitir al extranjero para el pago de los intereses de la deuda, suponiendola reconocida en su totalidad, sin perder de vista que se necesitan 63 millones para atender á los intereses de la deuda interior. Su resolucion es mas difícil, y necesaria de mas tiempo del que yo pienso ocupar esta tribuna. Llamaré sin embargo la atencion del Estamento á esta sola explicacion. El Sr. Ministro de Hacienda ha facilitado á la comision el quinquenio de los productos totales de 829 á 833, y de él se ve que en el año comun ascienden las rentas de la Corona á 715 millones de reales, y que deducciones hechas, queda un liquido producto de 519 millones. El presupuesto de gastos del año 831 es, segun aparece, el único y último que se tiene, y asciende á 598 millones; resultando de la substraccion de una y otra sumas, que un déficit ó déficit de 79 millones, tenia el gobierno en el año 833, siempre que se haya hecho la recaudacion citada, y no haya habido gastos extraordinarios. Y ¿cuál es, Señores, la suma adicional con que nuestro Erario se carga haciendo este reconocimiento general de la deuda extranjera, como propone la minoría de la comision de Hacienda? Solamente la de 43 millones. Y ¿quién, Señores, dudará que una administracion sabia y económica, con la concurrencia y ayuda de las Córtes, no hará mejoras bastante considerables, y suficientes para atender á este pequeño aumento del déficit? ¿A cuánto asciende? solo á 120 millones. Y ¿reconoceremos por inmejorable el quinquenio de 829 ó 833, y el presupuesto de 831? Si así fuese, mal se le podría llamar á la administracion de aquella época con los nombres de despilfarrada, dispendiosa &c., &c.; y si efectivamente, la presente administracion, con la cooperacion de la Nacion reunida en Córtes, no hubiese de hacer mejoras esenciales, que nos hicieran para siempre olvidar la pasada, poco habríamos adelantado, y podríamos decir que tanto valia volver á aquella época, puesto que las mudanzas de nada sirven, si en ellas no saca ventajas el pueblo español. No creo, pues, que para hacer frente á todas las obligaciones tenga el Gobierno que gravar en nada á los pueblos. Unicamente se requiere, se necesita llevar adelante todas las reformas de que es susceptible esta desgraciada Nacion: hacer que se reanime su comercio; quitar todas las trabas que puedan contener el vuelo de nuestra industria y de nuestra agricultura; proceder á tratar con los representantes de la América del reconocimiento de su independencia, y se debe esperar, que un hábil negociador consiga en este paso aun otras ventajas, que las que resultarán de su comercio. Los americanos no ignoran que mientras las Américas estaban unidas á la España, contrajo esta grandes deudas, y seria justo que nos ayudaran en llevar el peso de ellas. En fin, si todo esto no basta, tenemos bienes nacionales de que poder disponer, y mas adelante no dejarán de presentarse otros recursos con que atender á todas nuestras obligaciones.

El Sr. Serrano (D. Francisco): «Entrando en la cuestion del día, comprendo que lo mas esencial es facilitar al Gobierno dinero para que marchen con la rapidez necesaria todas las partes del Estado; y persuadido á que las eco-

nomías son equivalentes al aumento de rentas; la primera que me ocurre, es quitar de una vez todas las pensiones de gracia, y que queden solo aquellas alimenticias que se hayan concedido á personas que hayan hecho grandes servicios, y que por las vicisitudes anteriores no tengan destino.

«No sé cuáles son las facultades del Estamento, porque las que nos da el **ESTAMENTO REAL** las deprime el Reglamento; pero si hay facultades para ello, pido que se exija á cada uno de los Sres. Secretarios del Despacho una lista de las pensiones concedidas, y que se paguen por su ministerio: esta medida ahorrará muchos millones anuales, porque yo tengo entendido que hubo Ministro que en dos meses, que lo fue, dejó gravado el Erario en mas de dos millones.

«Otra es la economía en la recaudacion de las contribuciones, pues tengo bien presente que el año de 14 oí al Secretario de la embajada inglesa que la España seria siempre pobre, y que el vicio estaba en la recaudacion; que en Inglaterra costaba desde el 3 al 10 por 100, y en España salia al 70. El año pasado dijo el Sr. conde de Puñonrostro (persona para mí muy respetable) en una exposicion á S. M. que la Nacion pagaba 1360 millones anuales, y que no llegaba á 600 los que entran en el Real tesoro. Pues, si esto es así, ¿por qué no trabajamos todos de acuerdo para hacer que entren mil millones en el tesoro, y saldremos de apuros?

«Las Encomienzas de S. Juan, las de las cuatro Ordenes militares, que estas últimas tienen el vicio de que jamás se han dado á personas que lo merezcan; y si alguno en el día las tiene dignamente, es porque ha hecho servicios posteriores. Sé de alguno, que habiéndole separado del destino que obtenia por afecto á D. Carlos, continúa en posesion de la Encomienda. No digo que se les quite á las personas que las tengan, pero que las vacantes, y las que puedan recaudarse legalmente, sirvan para el objeto de sacarnos adelante, así como los bienes confiscados al Pretendiente, y otros que ha indicado el Sr. Gonzalez, que me ha precedido.

«Acaba de llegar á mi noticia, que una Sra. viuda de un empleado del tiempo de Calomarde, disfruta 600 rs. de viudedad y mas 300 de pension: así no bastará dinero alguno. Las jubilaciones y cesantes repartidos en varios empleos hacen que un destino, cuyo desempeño vale 200 rs., cuesta 600 y 800. Invito á los Sres. Ministros á que ayuden á las Córtes en punto tan interesante, porque de lo contrario no podemos salir bien.

«El único que ha entrado en estas economías ha sido el Sr. Ministro de la Guerra. Yo he estado mandando una provincia marítima y guardando 26 leguas de frontera de Portugal, en tiempos en que aquel pais vecino estaba bien revuelto, con solo 200 rs. anuales de sueldo, que eran 180 liquidados, comprando la cebada para mis caballos, y la poca tropa que tenia siempre en movimiento, sin pluses ni gratificacion alguna, y se hacia el servicio, y se hacia bien como en todas partes donde yo he estado. Así pido que se nivelen con nosotros los empleados de todas las carreras, y no que en el tiempo que llevo dicho, el Ministro que habia del Fomento, con su natural atrevimiento, planteó las subdelegaciones de dicho ramo con tanto lujo, que habia secretario de dichas oficinas que tenia mas sueldo que yo. Se quitó la policía á los Gefes militares, á mí no me quitaron nada, porque nunca la tuve, ni la quiero; pero conozco el estado de la Nacion, y no solo en las provincias Vascongadas, sino en la mayor parte de las otras hay un foco carlista que solo puede contenerse con las armas. Por consiguiente, á los comandantes militares deben dársele atribuciones y facultades que á veces equivalen á la fuerza: esto lo pido mientras duren las circunstancias, y mas que despues de tranquilizada la España no quede uno.

«Contrayéndome al principio de la cuestion, digo que por los medios propuestos podrá quedar el déficit reducido á la mitad, y este empréstito puede hacerlo el clero secular y regular, siendo tal vez conveniente á la Nacion y al mismo clero.

«Se me ha asegurado que un empleado fue separado de su destino por afecto á D. Carlos y le dejaron 240 rs. de sueldo, de los que da 120 á D. Carlos. Diré mas: se asegura que hay camarista que de 120 rs. que tiene de sueldo da 60 á la misma obra pia. Pues si esta sociedad tiene tales portmenores, ¿cuanto darán las catedrales, sus cabildos eclesiásticos, y los grandes monasterios? Seria, pues, conveniente á la Nacion que como llevo dicho hiciese el empréstito el clero, porque no habiendo cambio de papel, ni ese juego de empréstitos, solo correria el dinero, y podría pagarse un premio moderado de un 4 por 100, que en el caso de ser de 200 millones el capital, con 8 anuales se pagaban los réditos. Al clero le seria conveniente, porque como yo no creo que todos sean malos, se alegrarian algunos de tener ese motivo para no enviar dinero al pretendiente, quedándose el placer de haber contribuido á la salvacion de su patria, y al Gobierno el evitar que fuese tanto dinero á sus enemigos.»

El Sr. Miguel Polo: «Ruego al Estamento tenga la indulgencia de oír por un momento las cortas reflexiones que me propongo hacer. No sé qué razones haya tenido la comision para separarse del orden con que el Ministerio ha presentado su proyecto, es decir, por qué no ha entrado primero á tratar en su dictámen de la deuda extranjera, y recaído despues sobre el empréstito que se propone, porque este podrá ser mas ó menos gravoso, segun el partido que se tome con respecto al reconocimiento de la deuda.

«Yo hubiera deseado que se nos hubiesen presentado los presupuestos de los años 33 y 34, á fin de que con presencia de las cargas, y de los recursos para hacerlas frente, pudiésemos tratar con pleno conocimiento de este importante negocio. Yo entraré á examinarle por el orden mismo con que lo examina la comision. Dice esta que ha considerado que las partidas de mas urgente pago son las siguientes (le)ó. Esto está equivocado: la comision, sin duda por la prontitud con que ha presentado su dictámen, no habrá tenido el suficiente tiempo para calcularlo.

«El documento núm. 2.º que el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda presenta, dice que la deuda interior en 1.º de Mayo de 1834 consistia en (le)ó. Resulta de estos datos que los Sres. de la comision en el cálculo de los réditos de la amortizacion se han atendido para la deuda reconocida á la segunda columna, y no á la primera, y que la deuda interior importa en vez de 63 millones solo 58.»

Continuó despues el orador haciendo varios cálculos comparativos del proyecto del Ministerio con el dictámen de la comision, reducidos á probar algunas diferencias que notaba, y prosiguió despues:

«En cuanto á las rebajas que propone la comision acerca de los gastos extraordinarios de Guerra y de Marina, una de dos; ó se deben estas partidas

ó no. Si se deben, ¿por qué no se han de pagar? Si la deuda es legítima, la Nación debe esperar de las Cortes que hagan justicia, y sean pagados sus acreedores.

«Dice la comision que para salir de los apuros en que se encuentra el Gobierno, se le concedan 200 millones de reales efectivos, en vez de los 400 que pide. Y yo pregunto; ¿podrá con la mitad de lo que necesita salir adelante en el día, en que las contribuciones con que cuenta deben sufrir considerable baja por el estado crítico en que nos hallamos, invadidas por el cólera las dos terceras partes de las provincias, disminuidos los ingresos de las aduanas por la paralización del comercio y comunicaciones, sin comercio de cabotaje; ni exterior por las dificultades y entorpecimiento de las cuarentenas, y reducidas á menos algunas rentas, como la de la sal, por las nuevas reformas administrativas, que antes de plantearse suelen siempre producir este efecto? Por otro lado tenemos pendiente una petición relativa á la reposicion de los empleados de los años desde el 20 al 23; y sin que mi ánimo sea anticipar mi opinion, únicamente recuerdo este asunto por si pudiese algun tanto aumentar los apuros del Gobierno.

«De todas estas consideraciones parto yo para creer que debe autorizarse al Gobierno á efecto de contratar un empréstito, á lo menos de 400 millones, con lo cual evitaremos el mal efecto que causa el tener que recurrir á menudo á semejantes recursos.

«En cuanto al reconocimiento de los empréstitos llamados de las Cortes, parece que estamos todos conformes; pero no en cuanto á los demas empréstitos modernos, llamados realistas. La fama, el honor, la lealtad, el respeto inviolable á las promesas de la Nación española, jamas se han visto puestas en duda, hasta que á la sombra de una intervencion extranjera, acudida por un Príncipe extranjero, por el duque de Angulema, á quien no llamaré imbecil porque respeto á la nacion francesa, el partido de la faccion retrógrada arrastró al poder Real y le comprometió á no reconocer ninguno de los empréstitos del Gobierno que habia precedido. Mas semejante violacion de la fe pública no fue obra de la Nación, sino de un partido cuyos desaciertos estamos en el caso de remediar desde este santuario, donde por fortuna nos hallamos reunidos despues de tanto tiempo. Se dice que el empréstito de Guebhard sirvió para fomentar las facciones y encadenar de nuevo la Nación; pero no nos alucinemos: las facciones las hemos visto en todos tiempos, y el triunfo de la de entonces se debió á la intervencion armada extranjera.

«Dices por la comision que el reconocimiento de estos empréstitos no tiene en su favor ni la justicia, ni las leyes, ni la teoria, ni la práctica. En cuanto á la justicia, es una palabra tan lata que no me detendré á desentrañar semejante cuestion. En cuanto á las leyes, si hubiésemos de atenernos al decreto de las Cortes del año 23, á que se refiere la comision, vendriamos á sacar en consecuencia que deberia reputarse por nulo todo lo actuado por el gobierno destructor de aquellas, gobierno reconocido por todas las Potencias, gobierno que la mayoría de la Nación ha respetado y acatado, y gobierno en fin contra el que no ha podido prevalecer, ni aun por corto tiempo, ninguna tentativa del partido liberal, aunque esto fuese en fuerza de la terrible opresion en que gemia.

«En cuanto á la teoria, es cumplir las promesas, y la práctica se reduce á pagar lo que se debe.

«Dice la comision, hablando del reconocimiento del empréstito de Guebhard, que reconocer estipulaciones de esta especie seria autorizar transacciones liberticidas, alentar locas esperanzas y provocar los esfuerzos del partido del Pretendiente &c. Pues yo creo lo contrario, porque de no reconocer aquel empréstito ni los demas modernos, precisamente es de temer que todos los tenedores de aquellos créditos abran sus bolsillos al usurpador, viéndose burlados en sus esperanzas e intereses, y esperándolo todo de este. Ya ha insinuado bastante acerca de esto el Sr. ministro de Hacienda, y nuestra posicion no es á la verdad tan ventajosa que nos pueda ser indiferente cualquier reclamacion de parte de la Francia.

«Se ha dicho tambien que desde la fecha del empréstito de Guebhard han recibido ya los prestamistas los capitales desembolsados. Yo avanzo aun mas: segun mi cálculo, si los créditos no hubiesen cambiado de manos, este es el momento en que se hallarian reintegrados con un gran exceso; pero que cuenta es esta para el que los ha comprado por 80, y hoy no puede negociarlos á 40?

«En contra del reconocimiento de este empréstito tambien se ha querido hacer valer la anomalía de haberse contratado casi en un mismo dia y a nombre de un mismo Monarca dos empréstitos distintos. Mas esto probará á lo sumo la desgracia de nuestra Nación, condenada por tanto tiempo á ser víctima del desgobierno. Además de que tampoco veo en rigor esa anomalía de fechas, porque no debe hacerse tanto tanto mérito de la fecha en que se contrajo como de la en que fue reconocido, que fue muy posterior.

«Sobre todo tengamos presente, antes de proceder á aprobar el dictámen de la comision, la terrible baja que el solo anuncio ó presentacion del proyecto del Gobierno para la conversion de la deuda extranjera, mitad en pasiva y mitad en activa, ha producido en nuestros fondos, y hagámonos cargo del efecto que causaria una declaracion semejante á la que propone la comision. ¿Quién entraria entonces en trato con el Gobierno español? Por el contrario, reconociendo todo lo que se debe, este paso servirá de base para que restablecida la confianza, haya quien haga proposiciones en las que se obtengan ventajas de mucha consideracion.

«Por todo lo expuesto opino que el honor nacional y la conveniencia pública reclaman que se desapruébe el dictámen de la mayoría de la comision, y que debe facultarse al Gobierno á fin de que lo mas pronto posible contrate el empréstito de los 400 millones que propone.»

El Sr. conde de Navas, habiendo subido á la tribuna, dijo: «Se necesita un valor poco comun para ocupar este puesto y entrar á tratar de una materia tan delicada, esclarecida ya por los señores que me han precedido; y solo puede uno aventurarse á hacerlo impelido del interes de la conveniencia y de la equidad.

«Voy á probar que la justicia, que debe ser la norma de la operacion de que se trata, está por el dictámen de la mayoría de la comision.

«El Sr. Torrementeja, con su natural elocuencia, sentó ayer por principio una cosa tan justa, como es que lo que se debe es preciso pagarlo; pero es cuando la deuda se justifica con aquellos títulos legítimos que la caracterizan de tal. Parecerá que he tomado á la inversa el orden de la discusion en la

materia de que se trata; y aunque hay en realidad algo de esto, diré que lo verifico así por concretarme mas al punto en que observo mayor divergencia de opiniones, que es el reconocimiento de los empréstitos que han tenido lugar desde el año de 1823 hasta el de 1831.

«El Sr. Torrementeja manifestó ayer que repugnaba á su conciencia contribuir á que se reconociese el empréstito de Guebhard, y que jamas daria su voto para esto. Yo estoy de acuerdo con S. S., y repito que este empréstito es nulo por su origen, por el objeto con que se hizo, y por los agios á que ha dado lugar. Es nulo en su origen, porque como ha dicho muy bien el Sr. Torrementeja, no se ha podido ver una anomalía mas singular que hallarse un Gobierno reconocido por toda la Europa, á cuya cabeza estaba el Rey de España, cooperando con el poder legislativo, y hacer un empréstito con todos los caracteres legales con que en España se han manejado siempre los negocios de Hacienda; hacerlo en nombre de la Nación legítimamente representada, que era la que corroboraba todas las operaciones del Sr. D. Fernando VII, y que en el mismo dia se contratase otro empréstito por una faccion, por una junta de insurgentes no reconocidos por nadie, y que para conseguir sus iníquos planes, y objeto de oprimir las libertades de su patria, tuvo necesidad de echar mano del recurso de una fuerza extranjera. Y yo pregunto: ¿es esto legalidad? ¿Cuál de estos dos empréstitos es el legítimo? La cuestion está pronto resuelta, siendo, como todos sabemos, antigua práctica y ley de España el que los negocios de Hacienda no pueden ser jamas tratados aislada ó arbitrariamente por los Reyes sin la concurrencia de la Nación representada en Cortes. Se ha dicho por el Sr. Torrementeja que esto habia ya caido en desuso, y yo quiero conformarme con su opinion; pero por ventura (sin entrar en esta cuestion) la Nación española en el año de 12, y aun anteriormente, en el año de 8, cuando fue abandonada de su Rey, cuando se quedó sin autoridad alguna, cuando tuvo que contener una guerra nacional contra el coloso de Europa, contra el que habia puesto las cadenas á todos los pueblos, ¿no recobró sus derechos? Descalabro sobre descalabro, y toda especie de penalidades sufrimos hasta que la Nación representada por las Cortes, que la Junta de Sevilla convocó, recobró todos sus derechos, y con ellos todas sus glorias. Luego ese desuso de que el Sr. Torrementeja ha hecho mérito para probar que los negocios de Hacienda podian pasar sin el requisito que se ha dicho, no tiene lugar ahora, porque la Nación ha recobrado sus derechos, y han vuelto á resucitar sus antiguas leyes con mas ó menos latitud: leyes que recobraron todo su vigor, así como la Nación las recobró en otra época por la reunion de sus Cortes. Este resultado feliz será el que tendrá siempre la lucha entre los pueblos y los Reyes cuando estos traten de ponerles cadenas, y aquellos de defenderse. La Nación, constituida, alentó á los pueblos y les dió fuerzas para sostener una lucha desigual, y el coloso de la Europa se vió vencido por una Nación que era preciso hubiera respetado antes de atacarla.

«Digo pues que España recobró sus fueros, privilegios y preeminencias, entre los cuales está el de intervenir en las contribuciones, empréstitos y demas. Desgraciadamente, y por una fatalidad que todos conocemos, las Cortes de aquella época no vivieron mas que hasta que el Rey mismo á quien habian puesto la Corona quiso derribarlas. ¿Y qué hizo? Ofreció á sus pueblos restablecerlas con los usos y maneras que quisiera. El hecho es que las Cortes fueron una oferta que no se cumplió: ¡desgracia grande! No es el primer ejemplo.

«Siguió el régimen desgraciado desde el año de 14 al 20, y nos ha dicho el Sr. Torrementeja que la Nación no se movia, que no daba señales de vida para recobrar los derechos que la arbitrariedad le habia quitado. Yo no estoy conforme con S. S. en esto: lo siento, porque su opinion es de mucho peso para mí; pero sabe muy bien que en esa época hubo una porcion de conmociones y conspiraciones que tendian directamente á recobrar esos privilegios, y que por eso se sacrificaron varias víctimas; y si no ahí está Forlier, Laci, Vidal y otros muchos.

«Sin embargo de todos los medios de que se valia el fanatismo, que marcha siempre unido al despotismo, para sofocar los deseos de recobrar estos derechos, hubo expresiones del pueblo que manifestaba no estar contento con el régimen que le usurpaba sus derechos, y el resultado se comprobó mas cuando en 1820 una porcion de patriotas decididos dieron ese grito encantador: el grito de la libertad, al cual despertian todos los pueblos. Y no se diga que fue un ejército el que constituyó á la Nación en sus derechos, porque aunque los primeros que dieron este grito fueren un puñado de valientes, cuyo nombre se immortalizará, casi no existian ya cuando se promulgó el sistema constitucional en Zaragoza, Barcelona, la Coruña, Madrid y otros puntos.

«Vamos mas adelante. Constituidas las Cortes el año de 1820, trabajaron uniformemente con el poder ejecutivo tres años, y al fin de ellos... echemos un velo sobre este cuadro, que no es ni muy decoroso ni muy agradable. A los tres años volvieron las Cortes al punto donde habian nacido el año de 1810, y dieron un decreto declarando que no reconocieran ningun crédito ni empréstito que no se hiciera por autoridad constituida legítimamente. Felicísima advertencia para los extranjeros, pues no pueden alegar ignorancia. Este aviso les debió haber hecho mas cautos, y no haberse dejado llevar por un deseo desmesurado de interes á costa de la felicidad de una Nación.

«Ha dicho tambien el Sr. Torrementeja que las Cortes dejaron salir al Rey de Cádiz libremente y ponerse en el libre ejercicio de sus derechos, como el los entendia. No es extraño que mi apreciable compañero no tuviera presente que las Cortes de Cadiz hicieron entonces una protesta formal, que puede verse en el acta de la última sesion de 27 de Setiembre de 1823, y cuyo texto literal no le tengo presente; pero que en sustancia dice así: «Las Cortes autorizan al Gobierno para que el Rey salga de Cadiz, cediendo á la necesidad irresistible, y protestando siempre contra cuanto pudiera hacerse contra la libertad y los derechos de la Nación.» ¡Lástima es que un acto tan solemne, y que tanto honor hace á los representantes de aquella época, no hubiera tenido la debida publicidad! Por fortuna creo que no solamente se conserva este acta original, sino que me escuchan una porcion de testigos que saben que existe esta protesta: testigos excepcionales, pues además de algunos que hay sentados en el Estamento, veo otros que no son de aquí, y si se dudase diré quiénes son. Así, pues, el pueblo español ha estado regido siempre que ha podido por sus leyes y por sus fueros: ha advertido como un hombre de bien advierte á otro: «mira que si me das dinero prestado no te lo pago porque no tengo medios

para ello, ó porque no quiero. A pesar de esto es quisiera todavía decir que el decoro nacional y la justicia exigen que se reconozca al empréstito de Guebhard. No quiero esforzar más el raciocinio, porque leen en el corazón de mis compañeros una convicción completa de esto, y de consiguiente es inútil que hablo más sobre el particular.

El Sr. Torremejía dice que á su conciencia repugna reconocer el empréstito de Guebhard; pero que reconoce sus consecuencias. Yo quisiera oponer á sus sabias indicaciones si el que no reconoce un principio puede reconocer las emanaciones de él. Es un axioma que lo que se apoya en un principio falso, es falso. Si el empréstito de Guebhard es injusto, todas sus consecuencias ó emanaciones lo son también; y vuélvase por activa ó pasiva, el raciocinio es este. En tal caso, no reconociendo, como no reconozco yo este empréstito, no puedo reconocer tampoco nada de lo que se ha hecho sobre él, porque todas esas conversaciones de papel, esos giros y contragiros, y todas esas cosas no son más que mañosidades, que todas vienen á parar al principio: que se convierta en esto ó en aquello, el resultado es que siendo falso el principio, falsas son las consecuencias.

No ha dicho la comision que no esté pronta á reconocer el crédito del gobierno francés. Si no me engaño, lo que ha manifestado es que no conociendo los documentos con que se acreditaba, suspendió su reconocimiento y seguía pagando sus intereses. Yo no veo en esto más que mucho juicio y buena fe. Luego que tenga la mayoría de la comision los documentos que acrediten la legitimidad de aquel, lo reconocerá; pero entre tanto me parece que debemos, lejos de desaprobarnos su dictámen, estarla muy agradecidos por la prudencia y tino que ha manifestado en esta materia; pues en tratándose de dinero, debe andarse con prudencia, mucho más en las circunstancias en que nos hallamos.

Otra de las razones que se dieron ayer por el Sr. Torremejía, es que si los interesados en el empréstito de Guebhard daban dinero á D. Carlos, tendrían muchos medios para hacerse la guerra. Y yo pregunto: ¿no se lo prestarán también aunque no se reconozcan los créditos del empréstito de Guebhard? El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda hizo una descripción muy exacta y muy del caso del Infante D. Carlos y de nuestra augusta REINA Doña ISABEL II. Dijo S. S. que el 1.º era un pendon ó bandera que representaba el principio de absolutismo y oscurantismo, cuando nuestra REINA era la bandera de la libertad del orbe. Y ¿no conocemos todos quiénes son los que forman ese partido del absolutismo? Es seguro, que reconózcase ó no el empréstito de que se trata, ellos tendrán dinero abundante. Conviene por lo mismo que la Nación española enseñe á los que viven de esos agios, á los que prestan su dinero para oprimir á los pueblos, á ser más cautos; y es seguro que aunque se les presente ocasion de ganar un 50, un 60, un 70 por 100, no darán su dinero por temor de que despues no sea reconocida la deuda. Cuando la Europa vea la religiosidad con que procede la Nación española reconociendo los créditos justos, y desechando solo los que proceden de un principio falso, nuestro crédito se afianzará más y más, porque aquí no se trata del crédito de una persona, no es el del Rey solo, sino el de este en union con la Nación, y va mucha diferencia. Me atrevo á decir más: los mismos que hoy se retraerian de prestarnos, cuando al cabo de dos meses vean que la marcha del Gobierno es uniforme con la de las Cortes, y que aquel empieza á vencer los obstáculos que le oponen, nos proporcionarán todo el que necesitamos. Y no se diga que los retraerá la idea de si vencerá ó no D. Carlos, porque su victoria es tan imposible como coger el Cielo con las manos: la bandera de la inquisicion no tiene ya prosélitos, y las ideas del siglo no pueden retroceder.

En lo único que no estoy conforme hasta cierto punto con el dictámen de la comision, es en que habiendo pedido el Ministerio 400 millones, no ofrece la comision más que 200, porque con esta cantidad no tiene el Gobierno más que para empezar, y yo quisiera que no nos limitásemos á esta suma, conviniendo con lo que manifestó el Sr. Secretario del Despacho de Estado, que para acabar la guerra de Navarra lo que se necesita es dinero. Solo me conformaré en que se le den ahora 200 millones, reservándose las Cortes darle más despues cuando vea la marcha que sigas, y los efectos que producen sus medi-

das. Porque á la verdad, señores, nosotros somos nuevos en esta carrera; pero hemos llevado palos, y en las desgracias se aprende, y no hay que extrañar que el Estamento sea un poco mirado en punto á dinero, cuando el Gobierno lo es en punto á garantías. Esto es una cosa muy natural. Si la comision ha tenido este objeto, entonces me conformaría con su dictámen: si no es así, creo que se deben conceder al Gobierno los 400 millones, y aun diré más: estoy seguro del buen espíritu de todos mis dignos compañeros, y de que sacrificaremos con gusto nuestras vidas, nuestras haciendas y cuanto poseemos por el bien de la Nación. Creo, pues, que todos estamos dispuestos á dar con mano franca cuanto sea necesario; pero es menester también que el Gobierno nos dé garantías. La 1.ª consiste en la direccion de los negocios de la Guerra, que produzcan resultados inmediatos, favorables, decisivos, y las demas son las relativas al orden social. No hace muchos días que hemos presentado una peticion para el complemento de esta obra, cuyos cimientos ha puesto nuestra benéfica REINA.

Es preciso que al paso que los pueblos van á ser sobrecargados con el peso de una deuda de esta cuantía, reciban también los beneficios de un Gobierno libre é ilustrado, y se les pueda decir: «ya se acabaron aquellos tiempos ominosos de persecucion infundada: ya no vereis arrancar de su casa á un gefe digno, y hacerle ir desde Barcelona á la Coruña sin formacion de causa, y sin ningun motivo que aparezca justo.» No se crea que hablo de memoria. El coronel Gracia ha sido desterrado en 24 horas de Barcelona, y obligádosele á dejar á su madre octogenaria y á abandonar sus bienes, sin saber por qué. Creo por lo mismo, que si bien debemos dar al Gobierno cuanto contemplemos necesario, también debemos hacer á medida que él nos dé garantías positivas: no porque yo desconfío de ninguno de los Sres. Secretários del Despacho en particular, sino porque con la mejor buena voluntad pueden equivocarse el camino, cuyos resultados serian desgraciadamente los mismos que si se hubiese hecho con intencion.

Ademas del empréstito, hay también recursos en la Nación de que se puede echar mano siempre que se corten ciertos abusos que en mi concepto no debieran existir hace mucho tiempo.

Ya llevamos algunos meses que la Nación se halla constituida, cuya época cuenta desde que el brazo angelical de la REINA levantó el pendon de Castilla, y nos volvió nuestras antiguas leyes y fueros. Todo este tiempo se ha pasado, y el duque de Luca no ha tenido todavía á bien reconocer nuestro Gobierno. Pues nosotros estamos también en el caso de no permitir que disfrute las encomiendas que disfruta en España, cuyo producto debe ingresar en el tesoro del Estado.

Tengo también noticia de otro abuso. Las encomiendas del Sr. Infante D. Antonio desde su muerte se han administrado por su albacea testamentario el Sr. D. Fernando VII, cuya testamentaria ha durado largo tiempo, y segun tengo entendido; se continúan administrando ahora por la mayordomía mayor. Estos productos deberian igualmente ingresar en el Real Tesoro, pudiendo el Gobierno echar mano de ellos para las necesidades de la Nación, porque aunque no produzcan más que 2000 reales mensuales, ya habia esta suma con que contar.

Antes de concluir no puedo menos de hacer una aclaracion para que no se caracterice de otro modo alguna expresion que tiene referencia al ejército español, y que se ha vertido al hablar de la guerra de Navarra. Yo tengo la gloria y el honor de haber pertenecido á este en la guerra de la independencia, y como hijo suyo no puedo menos de decir que el ejército español es valiente, disciplinado, decidido, lleno de honor y de gloria; que si se ha inculcado á algun gefe, es porque no sabe aprovecharse de esas mismas brillantes cualidades que distinguen á nuestro ejército de los demas de Europa, pues no hay ningun soldado que marche descalzo, desnudo y con las privaciones que el español, sin abandonar jamás sus banderas, y dando dias de gloria á su patria.

El Sr. Presidente: «Habiendo todavía algunos Sres. que tienen pedida la palabra sobre este asunto, se continuará mañana su discusion, ciérrase la sesion.» Se levantó á las tres y media.